



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

213

Huanhuancan
000222
0105 984 81

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00080-2010-MPY/GM

Yungay, **13 ABR 2010**

VISTO: El expediente N° 0786-2010-TD-MPY, presentado por el administrado, INFORME LEGAL N° 000106-2010-MPY/OAJ/AE, INFORME N° 058-2010-MPY/GTYR/G, INFORME N° 058-2010-MPY/GTYR/JTyT, demás recaudos y antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el administrado ROBERT SANCHEZ BARROSO, solicita nulidad de la Papeleta N° 13653, argumentando que al apersonarse a la Oficina de Ejecución Coactiva, fue informado de la existencia de la Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito signado con el N° 13653 de fecha 06 de febrero del año 2009, donde en la parte correspondiente a los datos del infractor se hace referencia que supuestamente se negía a identificarse, motivo por el que considera la nulidad de la papeleta.

Que, en concordancia con los informes considerado en el Vistos de la presente Resolución, y verificando la copia de la Infracción se puede verificar que en la Papeleta de Infracción N° 13653 de fecha 06 de Febrero del año 2006 no se han consignado datos del conductor infractor, así como los datos del propietario del vehículo menos aún los datos de Licencia de Conducir, aspectos que la hacen inválida al no constituir la infracción una válida por no contener información de carácter obligatorio, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0033-2001-MTC y sus modificatorias, por lo que en aplicación de lo establece además en el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante la Ley N° 27444, por lo que debe declararse la nulidad de la papeleta.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, al artículo 39° de la misma y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO la solicitud del Señor ROBERT EDISON SANCHEZ BARROSO, declarando LA NULIDAD de la papeleta de Infracción de tránsito N° 13653 de fecha 06 de setiembre del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución e iniciar los trámites que corresponden a la Gerencia de Tributos y Rentas y la Jefatura de Tránsito y Transporte, conforme a sus atribuciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada en el domicilio señalado en su solicitud, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL
YUNGAY

BOG. JOAN ARTEMIO CRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377